

ACTO ADMINISTRATIVO  
De fecha Lunes 13 de Noviembre del 2017

Cancelación de Procedimiento de Selección de Compras Menores para la Adquisición de Servicio alquiler de camionetas y jeep para uso del SIUBEN.

La Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Único de Beneficiarios, en función de sus atribuciones, descritas en el artículo 51 del reglamento 543-12 de la ley de compras y contrataciones 340-06, para el procedimiento dispone lo siguiente:

**Considerando que:**

- La manifestación de inconformidad de la empresa Leasing Automotriz del Sur (Europcar) Con relación al monto adjudicado a la Andel Star, Thrity.
- El informe emitido por el comité evaluador y sus recomendaciones, que fuera enviado a los concursantes.
- El comentario de la empresa Leasing Automotriz del Sur, luego de recibir el informe, que no habían recibido visita alguna.
- Que el equipo evaluador para este proceso realizó visitas a los establecimientos sin previo aviso.
- Que la ficha técnica del procedimiento, no establece que se realizarían visitas.
- Que las observaciones de la empresa Leasing Automotriz del Sur, están basadas en la ficha técnica publicada y cuestionan la transparencia del proceso de compras menor CMC-43/2017.
- Está comprometida con la transparencia de los procesos para las adquisiciones de bienes y servicios.

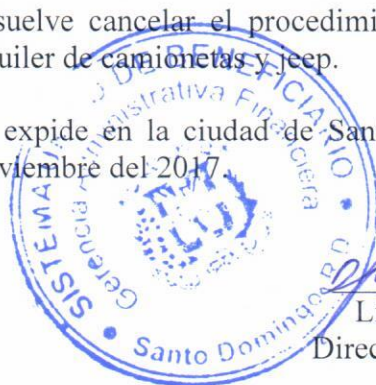
**Visto:**

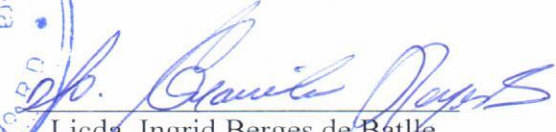
- La ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, Art. 24.
- El reglamento 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, Art.60.

**Resuelve:**

Resuelve cancelar el procedimiento de compras menor CMC-43/2017, para servicio de alquiler de camionetas y jeep.

Se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los 13 días del mes de Noviembre del 2017.



  
Licda. Ingrid Berges de Batlle  
Directora de Operaciones y Finanzas